

RESOLUCIÓN N° 267 -2025-DGA-CR

Lima, 04 AGO. 2025

VISTOS:

El Informe N° 1145-2025-DRH-DGA-CR, del Departamento de Recursos Humanos; el Memorando N° 387-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Informe N° 1356-2025-APRE-OPPM-OM-CR, del Área de Presupuesto; el Memorando N° 1356-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1145-2025-DRH-DGA-CR de fecha 14 de julio de 2025, la jefa del Departamento de Recursos Humanos informa al director general de Administración del Congreso, sobre el Plan de Acción para la implementación de la recomendación N° 03 derivada del Informe de Auditoría N° 040-2024-2-3346-AC – denominada "Prestación del servicio del Plan de Salud -EPS para los servidores del Congreso de la República". Asimismo, se determinó la realización del servicio de cotejo masivo de datos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) correspondiente a 7,683 personas afiliadas al Plan de Salud EPS y el costo requerido para dicho trámite asciende a S/ 1,536.60 (Mil quinientos treinta y seis con 60/100), considerando el costo de la tasa de S/ 0.20 céntimos por cada consulta.

Que, mediante el Memorando N° 387-2025-DGA-CR de fecha 21 de julio de 2025, el director general de Administración del Congreso, solicitó al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se sirva gestionar la disponibilidad presupuestal por el costo de la tasa del servicio de cotejo masivo de datos ante el RENIEC el encargo económico por un monto de S/ 1,536.60 (Mil quinientos treinta y seis con 60/100 soles), asignación económica que será administrada por la servidora Danny Milagros Pantoja Cadillo, identificada con DNI 09631991, jefa del Área de Seguros, a efectos de realizar el pago de la tasa del servicio de cotejo masivos de datos por un total de 7,683 personas afiliadas al Plan de Salud EPS para los servidores del Congreso de la República.

Que, mediante el Memorando N° 1356-2025-OPPM-OM-CR de fecha 22 de julio de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que hace suyo el Informe N° 1356-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, mediante el cual se confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,536.60 (Mil quinientos treinta y seis con 60/100 soles) considerando una tasa de S/ 0.20 céntimos por cada consulta, para la realización del servicio de cotejo masivo de datos ante el RENIEC correspondiente a 7,683 personas afiliadas al Plan de Salud EPS para los servidores del Congreso de la República.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, numeral 40.1 sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el



cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad (...); conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 1,536.60 (Mil quinientos treinta y seis con 60/100 soles), considerando una tasa de S/ 0.20 céntimos por cada consulta, para la realización del servicio de cotejo masivo de datos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), correspondiente a 7,683 personas afiliadas al Plan de Salud EPS para los servidores del Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable a la servidora **DANNY MILAGROS PANTOJA CADILLO**, identificada con **DNI 09631991**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

